



Factura: 003-002-000002552



20160901065P00652

NOTARIO(A) NARDI JADIRA BUSTOS ROMERO
NOTARÍA SEXAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901065P00652						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JUNIO DEL 2016, (16:39)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARCHI GONZAGA JEAN PAOLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703649418	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VITE CEVALLOS HARRY ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703231043	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	QUINTANA ROSALES MARIO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927819235	ARGENTINA	COMPARECIENTE	
Natural	GAME ROMAN ALBERTO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703692376	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) NARDI JADIRA BUSTOS ROMERO
NOTARÍA SEXAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DRA. NARDI BUSTOS ROMERO

Notaria Sexagésima Quinta
Luque 2007 entre Tulcán y Carchi
Guayaquil-Ecuador

AÑO 2016	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 65	SECUENCIAL P00652
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

MARKETINGPOINT PUBLICIDAD Y SERVICIOS CIA. LTDA.-----

Cuantía: USD\$ 400.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día
Viernes tres de Mayo del año dos mil dieciséis, ante mí, Doctora
NARDI JADIRA BUSTOS ROMERO, Notaria Pública Sexagésima
Quinta del cantón Guayaquil, comparecen el señor **JEAN PAOLO
CARCHI GONZAGA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
de estado civil soltero, de treinta y dos años de edad, domiciliado en
la ciudad de Machala, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; el
señor **HARRY ALEXANDER VITE CEVALLOS**, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de treinta y cinco
años de edad, domiciliado en la ciudad de Machala, de tránsito por
esta ciudad de Guayaquil; el señor **MARIO DANIEL QUINTANA
ROSALES**, quien declara ser de nacionalidad argentina, de estado
civil casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la
ciudad de Machala, de tránsito por esta ciudad de
Guayaquil; y, el señor **ALBERTO ENRIQUE GAME ROMAN**,
quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
casado, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la ciudad de
Machala, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; los mismos
que me manifiestan su voluntad de otorgar esta escritura
pública de Constitución de la Compañía **MARKETINGPOINT
PUBLICIDAD Y SERVICIOS CIA. LTDA.**, sobre cuyo objeto y
resultados están bien instruidos y a la que proceden
de una manera libre y espontánea; para que la autorice



Nardi Bustos Romero
Dra. Nardi Bustos Romero
Notaria Sexagésima
Quinta de Guayaquil

1 me presentan la minuta que dice así:

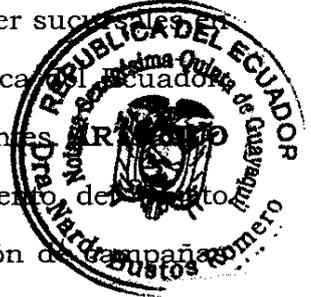
2 **NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas
3 sírvase insertar una de constitución de la compañía
4 Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas:

5 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento
6 esta escritura el señor **JEAN PAOLO CARCHI GONZAGA**, de
7 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero; el señor **HARRY**
8 **ALEXANDER VITE CEVALLOS**, de nacionalidad ecuatoriana, de
9 estado civil casado; el señor **MARIO DANIEL QUINTANA ROSALES**,
10 de nacionalidad argentina, de estado civil casado; y, el señor
11 **ALBERTO ENRIQUE GAME ROMAN**, de nacionalidad ecuatoriana,
12 de estado civil casado; mayores de edad, de nacionalidad
13 ecuatoriana y argentina respectivamente, domiciliados en la ciudad
14 de Machala. **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los
15 comparecientes declaran libre, voluntariamente y bajo juramento,
16 que sus nombres, nacionalidad y domicilio, son los que constan en
17 la cláusula primera de este instrumento, así mismo expresan su
18 voluntad de constituir una compañía de Responsabilidad Limitada,
19 que se someterá a las disposiciones de la Ley Orgánica para el
20 Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, Ley
21 de Compañías, Código de Comercio, a los convenios de las partes, a
22 las normas del Código Civil y Estatutos Sociales. **TERCERA:**
23 **ESTATUTO.-** La Compañía que se constituye mediante el presente
24 instrumento y se registrará por el estatuto que se expone a
25 continuación. **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** El nombre
26 de la compañía que se constituye tendrá la denominación de:
27 **MARKETINGPOINT PUBLICIDAD Y SERVICIOS CIA. LTDA.**
28 **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** La compañía es de



DRA. NARDI BUSTOS ROMERO

Notaria Sexagésima Quinta
Luque 2007 entre Tulcán y Carchi
Guayaquil-Ecuador



1 nacionalidad ecuatoriana, y su domicilio principal será en la ciudad
2 de Machala, Provincia de El Oro, pudiendo establecer sucursales en
3 uno o varios lugares dentro o fuera de la República del Ecuador,
4 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.
5 **TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** Para el cumplimiento del objeto
6 Social, la compañía podrá dedicarse, a la realización de actividades
7 de comercialización y otros servicios de publicidad dirigidos a atraer
8 clientes; promoción de productos, comercialización en el punto de
9 venta, publicidad directa por correo y asesoramiento en marketing,
10 creación de stands, otras estructuras y lugares de exhibición,
11 distribución o entrega de materiales o muestras de publicidad,
12 alquiler de espacios de publicidad en vallas publicitarias; a la
13 creación y colocación de anuncios de publicidad al aire libre en
14 carteles, tableros, boletines y carteleras, decoración de escaparates,
15 diseño de salas de exhibición, colocación de anuncios en
16 automóviles y buses, actividades de perifoneo; creación e inserción
17 de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio y de
18 televisión, internet y otros medios de difusión. Para el cumplimiento
19 de las etapas de la actividad, la misma podrá realizar producción de
20 bienes, comercialización, almacenamiento, distribución,
21 investigación y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento,
22 construcción, reciclaje e importación. Pudiendo ejecutar y celebrar
23 todos los actos y contratos relacionados directamente con su objeto
24 social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los
25 derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y
26 de su actividad. **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de
27 duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la
28 fecha de inscripción en el Registro Mercantil. Pudiendo prorrogarse


Dra. Nardi Bustos Romero
Notaria Sexagésima
Quinta de Guayaquil

1 por un periodo igual o podrá disolverse antes del vencimiento
2 plazo indicado, por causa legal, o cuando así lo decidiera la
3 Junta General de Socios, sujetándose, en cualquier
4 disposiciones legales aplicables. **ARTÍCULO QUINTO:**
5 **SOCIAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital social de la compañía es
6 de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
7 **AMÉRICA**, divididos en cuatrocientas participaciones iguales de un
8 dólar de los Estados Unidos de América cada una. Todas las
9 participaciones gozarán de iguales derechos por cada participación
10 de un dólar de los Estados Unidos de América, el socio tendrá
11 derecho a un voto. Los beneficios de la compañía se repartirán a
12 prorrata de la participación social pagada por cada socio, fuera de
13 las deducciones para el fondo de reserva legal y las otras previstas
14 por leyes especiales. **ARTÍCULO SEXTO: CESIÓN DE**
15 **PARTICIPACIONES.-** La participación que tiene cada socio en la
16 compañía podrá cederse en beneficio de otro u otros socios de la
17 misma o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del
18 capital social, debiendo cumplirse para el caso con las formalidades
19 que prescribe la Ley y luego se inscribirán en los libros de la
20 compañía, procediendo a anular el certificado de aportación
21 correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario. La
22 participación de cada socio es transmisible por herencia. **ARTÍCULO**
23 **SÉPTIMO: NORMA GENERAL.-** El gobierno de la compañía
24 corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al
25 Gerente General y al Presidente, quienes tendrán las facultades,
26 derechos y obligaciones fijados por la ley y los estatutos. **ARTÍCULO**
27 **OCTAVO: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General estará
28 integrada por los socios de la compañía legalmente convocados y



DRA. NARDI BUSTOS ROMERO

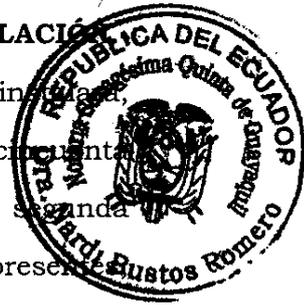
Notaria Sexagésima Quinta
Luque 2007 entre Tulcán y Carchi
Guayaquil-Ecuador



1 reunidos, es la máxima autoridad y en consecuencia, las
2 resoluciones que ella adopte de conformidad con la ley y los
3 estatutos, obligan a todos los socios, hayan o no
4 dichas reuniones, igualmente al personal de la Compañía y a los
5 empleados y trabajadores que laboren a órdenes de la Compañía, en
6 cuanto tales decisiones se refieran a estos. **ARTÍCULO NOVENO:**
7 **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA.-** La Junta
8 General Ordinaria de Socios, se reunirá obligatoriamente por lo
9 menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
10 finalización del ejercicio económico de la compañía y la efectuará el
11 Gerente General de la compañía, mediante nota dirigida a la
12 dirección registrada por cada socio, dejándose constancia de haberla
13 recibido. Entregada con ocho días de anticipación, por lo menos,
14 respecto de aquel día en el que se celebre la reunión. En tales ocho
15 días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de
16 junta. Sin embargo cuando estuviere presente todo el capital social
17 pagado y los asistentes a ella resuelvan por unanimidad la
18 celebración de la misma, no será necesaria la convocatoria por la
19 prensa, ni por esquila personal. **ARTÍCULO DÉCIMO: LA JUNTA**
20 **GENERAL EXTRAORDINARIA.-** La Junta General Extraordinaria
21 será convocada por el Presidente o Gerente General, o por ambos, en
22 la misma forma establecida para las Juntas Ordinarias, a iniciativa
23 propia o por petición de uno o más socios que representen por lo
24 menos el diez por ciento del capital social. Dicha petición deberá ser
25 realizada por escrito al Gerente General o al Presidente en cualquier
26 tiempo, para tratar los asuntos constantes en su petición. Si los
27 administradores se negaren a convocar a petición de socios a Junta
28 General, estos podrán hacer uso del derecho que les confiere la Ley.


Dra. Nardi Bustos Romero
Notaria Sexagésima
Quinta de Guayaquil

1 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: QUÓRUM DE INSTALACIÓN.**
2 Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta General se instala
3 en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta
4 por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda
5 convocatoria se instalará con el número de socios presentes
6 siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última
7 convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios
8 presentes. Las juntas generales, sean ordinarias o extraordinarias,
9 serán convocadas por el gerente general, o por el presidente en
10 ausencia de aquel. Para la verificación de quórum de instalación no
11 se dejará transcurrir más de cuarenta y cinco minutos de la hora
12 fijada en la convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:**
13 **QUÓRUM DE DECISIÓN.**- Salvo disposición en contrario de la Ley,
14 las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social
15 concurrente a la reunión. Las resoluciones se adoptaran con el voto
16 favorable de los socios que representen la mitad más uno del capital
17 social suscrito concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las
18 abstenciones se sumaran a la mayoría. **ARTÍCULO DÉCIMO**
19 **TERCERO: FACULTADES DE LA JUNTA.**- Corresponde a la Junta
20 General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al
21 órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad Limitada.
22 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: JUNTA UNIVERSAL.**- No obstante
23 lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá
24 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y
25 en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar
26 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y
27 los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
28 nulidad de las resoluciones y acepten por unanimidad la celebración



DRA. NARDI BUSTOS ROMERO

Notaria Sexagésima Quinta
Luque 2007 entre Tulcán y Carchi
Guayaquil-Ecuador



1 de la junta. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: PRESIDENTE DE LA**
2 **COMPAÑÍA.-** El presidente podrá ser socio o no de la compañía.
3 será nombrado por la junta general para un periodo de cinco años,
4 cuyo término podrá ser reelegido.
5 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
6 legalmente remplazado, sin perjuicio de lo previsto por la
7 Ley. Sus funciones se iniciarán desde la fecha en que se
8 inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil con la
9 razón de su aceptación. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:**
10 **ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son atribuciones y deberes
11 del Presidente: a) Presidir las reuniones de la Junta
12 General de Socios sean estas Ordinarias, Extraordinarias
13 o Universales, y suscribir con el secretario las actas
14 respectivas; b) Suscribir con el Gerente General los
15 certificados de aportación, y extender el que corresponda
16 a cada socio; y, c) Subrogar al Gerente General en el
17 ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se
18 ausentare o estuviera impedido de actuar, temporal o
19 definitivamente. d) Ejercer la representación legal,
20 judicial y extrajudicial de manera individual. **ARTÍCULO**
21 **DÉCIMO SÉPTIMO: GERENTE GENERAL DE LA**
22 **COMPAÑÍA.-** El Gerente General será nombrado por la
23 Junta General para un periodo de cinco años a cuyo
24 término podrá ser reelegido. El Gerente General podrá ser
25 socio o no de la compañía y continuará en el ejercicio de
26 sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Sus
27 funciones se iniciaran desde la fecha en que se inscriba el
28 nombramiento en el Registro Mercantil, con la razón de

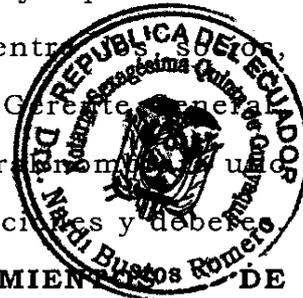

Dra. Nardi Bustos Romero
Notaria Sexagésima
Quinta de Guayaquil

1 su aceptación. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO**
2 **ATRIBUCIONES Y DEBERES.**- Son deberes y atribuciones
3 del Gerente General: a) Convocar a las reuniones de la
4 Junta General de Socios; b) Actuar de secretario de las
5 reuniones de junta general a las que asista, y firmar
6 el presidente las actas respectivas; c) Suscribir
7 conjuntamente con el presidente los certificados de
8 aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d)
9 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de
10 la compañía de manera individual; e) Intervenir en la
11 compraventa, hipoteca de inmuebles, con la autorización
12 de la Junta General; f) Cuidar y hacer que se lleven los
13 libros de contabilidad y llevar por sí mismo el libro de
14 actas; g) Nombrar, remover, fijar sueldos y salarios a los
15 empleados, trabajadores y demás personal de la
16 compañía, fijar el tiempo de duración de contratos, la
17 naturaleza y lugar de prestación de servicios, cuando
18 dicha designación no esté encomendada a la Junta
19 General de Socios, con la obligación de celebrar contratos
20 de trabajo a prueba si la modalidad del trabajo lo
21 permite; y, h) Cumplir con los deberes que por ley y estos
22 estatutos le fueran asignados. **ARTÍCULO DÉCIMO**
23 **NOVENO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA**
24 **COMPAÑÍA.**- La compañía podrá disolverse antes de la
25 fecha de expiración del plazo para el cual se constituye,
26 por una o más de las causas previstas para el efecto en la
27 Ley y en la resolución de la Junta General. Se liquidará
28 con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo



DRA. NARDI BUSTOS ROMERO

Notaria Sexagésima Quinta
Luque 2007 entre Tulcán y Carchi
Guayaquil-Ecuador

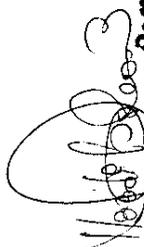


1 con la misma ley. En caso de disolución y liquidación de
2 la compañía, no habiendo oposición entre
3 asumirá las funciones de liquidador, el Gerente, en caso
4 de haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno
5 o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.

6 **ARTÍCULO VIGÉSIMO: NOMBRAMIENTO DE**

7 **ADMINISTRADORES.-** los socios fundadores de la
8 compañía. De común acuerdo designan al señor
9 **ALBERTO ENRIQUE GAME ROMAN**, para que desempeñe
10 el cargo de **PRESIDENTE**; y, al señor **JEAN PAOLO**
11 **CARCHI GONZAGA**, para que desempeñe las funciones de
12 **GERENTE GENERAL** de la Compañía, debiéndose
13 extender los respectivos nombramientos. **CUARTA:**

14 **APORTES.-** Los comparecientes bajo juramento declaran
15 que el capital social se encuentra íntegramente suscrito,
16 y será depositado y en consecuencia se pagará en
17 numerario de la siguiente forma: **JEAN PAOLO CARCHI**
18 **GONZAGA**, suscribe y pagará en numerario **CIENTO**
19 **SESENTA** participaciones sociales de un dólar de los
20 Estados Unidos de América cada una, equivalente a ciento
21 sesenta dólares de los Estados Unidos de América; **HARRY**
22 **ALEXANDER VITE CEVALLOS**, suscribe y pagará en numerario
23 **CUARENTA** participaciones sociales de un dólar de los Estados
24 Unidos de América cada una, equivalente a cuarenta dólares de los
25 Estados Unidos de América; **MARIO DANIEL QUINTANA ROSALES**,
26 suscribe y pagará en numerario **CIEN** participaciones sociales de un
27 dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a cien
28 dólares de los Estados Unidos de América, y **ALBERTO ENRIQUE**


Dra. Nardi Bustos Romero
Notaria Sexagésima
Quinta de Guayaquil



1 **GAME ROMAN**, suscribe y pagará en numerario
2 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de
3 América cada una, equivalente a cien dólares de los Estados Unidos
4 de América.- En tal virtud, nosotros **JEAN PAOLO CARRERA**
5 **GONZAGA**, con cédula de ciudadanía número, cero siete cero tres
6 seis cuatro nueve cuatro uno guion ocho, **HARRY ALEXANDER**
7 **VITE CEVALLOS**, con cédula de ciudadanía número, cero siete cero
8 tres dos tres uno cero cuatro guion tres; **MARIO DANIEL**
9 **QUINTANA ROSALES**, con cédula de identidad número, cero nueve
10 dos siete ocho uno nueve dos tres guion cinco/ y **ALBERTO**
11 **ENRIQUE GAME ROMAN**, con cédula de ciudadanía número, cero
12 siete cero tres seis nueve dos tres siete guion seis, en calidad de
13 fundadores de la compañía **MARKETINGPOINT PUBLICIDAD Y**
14 **SERVICIOS CIA. LTDA.**, declaramos bajo juramento que
15 depositaremos todo el capital social suscrito de la compañía, esto es
16 el valor de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
17 **UNIDOS DE AMERICA**, en una institución bancaria de acuerdo a
18 las aportaciones suscritas y que corresponde a cada socio. Cuenta
19 que será abierta a nombre de la compañía, sin perjuicio de que los
20 socios puedan entregar los dineros directamente a la compañía
21 conforme lo establece el Artículo ciento sesenta y tres de la Ley
22 Orgánica del Sector Societario y Bursátil, para que una vez
23 constituida la compañía, los administradores dispongan del mismo
24 conforme a lo previsto en el presente estatuto. Usted, señora
25 Notaria, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.-
26 Firmado (Ilegible) Abogado Esp. Freddy Johnny Bello Sotomayor,
27 Registro número cero siete - mil novecientos setenta y nueve -
28 cuatro, del Foro de Abogados de El Oro. Dejo constancia que los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA



FECHA DE RESERVACIÓN: 12/05/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7731971 **7736359**
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0700849235 BELLO SOTOMAYOR FREDDY JOHNNY

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **MARKETINGPOINT PUBLICIDAD Y SERVICIOS CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M73	PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.01	CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PERIÓDICOS, REVISTAS, PROGRAMAS DE RADIO Y DE TELEVISIÓN, INTERNET Y OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.02	CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE EN: CARTELES, TABLEROS, BOLETINES Y CARTELERAS, DECORACIÓN DE ESCAPARATÉS, DISEÑO DE SALAS DE EXHIBICIÓN, COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN AUTOMÓVILES Y BUSES, ACTIVIDADES DE PERIFONEO,
OPERACION PRINCIPAL	M7310.04	REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, COMERCIALIZACIÓN EN EL PUNTO DE VENTA, PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO Y ASESORAMIENTO EN MARKETING, CREACIÓN DE STANDS, OTRAS ESTRUCTURAS Y LUGARES DE EXHIBICIÓN, DISTRIBUCIÓN O ENTREGA DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.05	ALQUILER DE ESPACIOS DE PUBLICIDAD EN VALLAS PUBLICITARIAS,
OPERACION COMPLEMENTARIA		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **24/06/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

12/05/2016 4.07 PM

Nardi Bustos Romero
Dra. Nardi Bustos Romero
Notaria Sexagésima
Quinta de Guayaquil

K. Merino

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

PAGINA
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 070364941-8
 GARCIA GONZAGA JEAN PAOLO
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 28 ABRIL 1984
 005-0057 01539 M
 EL ORO/MACHALA
 MACHALA 1984

ECUATORIANA ***** V233313222
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 SEBASTIÁN GARCÍA
 LILIAN GONZAGA
 GUAYACUIL 11/09/2008
 11/09/2020
 REN 0244452



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL Electoral CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014
 006
 006 - 0294 0703649418
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 GARCIA GONZAGA JEAN PAOLO
 EL ORO CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA MACHALA PUERTO BOLIVAR 6
 CANTON ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Nardi Bustos Romero
 Notaria Sexagésima
 Quinta de Guayaquil

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

070323104-3

CRUZAZANIA
 VITE CEVALLOS
 HARRY ALEXANDER

EL ORO
 SANTA ROSA
 SANTA ROSA

1980-10-12

ECUATORIANA

JOHANNA DEL ROSARIO
 VARELA COLLAJUAZO

PROFESOR
 SUPERVISOR

MACHALA

VITE CORONEL JOSE VASQUEZ

EL ORO
 SANTA ROSA
 SANTA ROSA

2014-04-15

2024-04-15



Nardi Bustos Romero
 Dra. Nardi Bustos Romero
 Notaria Sexagésima
 Cuinta de Guayaquil

076

076-0102

0703231043

NUMERO DE IDENTIFICACION

VITE CEVALLOS HARRY ALEXANDER

EL ORO	0
SANTA ROSA	0
SANTA ROSA	0
CANTON	0

6703231043

6703231043

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y DEBULCADO

CEBULA DE IDENTIDAD EXT. No. 092781923-5

MARIO DANIEL QUINTANA ROSALES
BUENOS AIRES ARGENTINA
22 DE MARZO DE 1983

FECHA DE COMIENZO 3591 7320 H
FECHA DE VENCIMIENTO 2.006 M. DE GCS.

Mario Daniel Quintana



ARGENTINA E1133 A1122

C76 GIANNA GABRIELA BELLO MARTINEZ
SECUNDARIA LAS PERMITIDAS POR LA LEY

ENRIQUE DANIEL QUINTANA
MARTA MABEL ROSALES CRESPO

GUAYAQUIL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2.006

FECHA DE CADUCIDAD 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2.018. p.f.

PV 0356341
Gys



MULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

052 0927819235

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUINTANA ROSALES MARIO DANIEL

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LA PROVIDENCIA	1
MACHALA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA





Nardi Bustos Romero
Dra. Nardi Bustos Romero
Notaria Sexagesima
Quinta de Guayaquil

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070369237-6

APellidos y Nombres: GAME ROMAN ALBERTO ENRIQUE Z

LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO MACHALA MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-04-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

JULZZA ELENA SANCHEZ ARMUJOS





INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION Y OCUPACION ECONOMISTA

APellidos y Nombres del Padre: GAME SOLANO ALBERTO ENRIQUE

APellidos y Nombres de la Madre: ROMAN MELVA MARCELY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MACHALA 2016-05-23

FECHA DE EXPIRACION: 2026-05-23

V-1243V44ZZ

001000313

[Signature]

[Signature]

Nardi Bustos Romero
Dra. Nardi Bustos Romero
Notaria Sexagésima
Quinta de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014

014 - 0183

0703692376

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GAME ROMAN ALBERTO ENRIQUE

EL ORO PROVINCIA MACHALA

CANTON

CIRCUNSCRIPCION 1
PUERTO BOLIVAR

0 ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ESPACIO
EN
BLANCO**

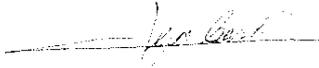
DRA. NARDI BUSTOS ROMERO

Notaria Sexagésima Quinta
Luque 2007 entre Tulcán y Carchi
Guayaquil-Ecuador



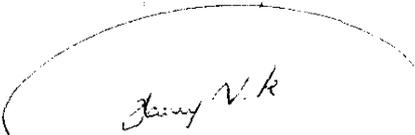
1 otorgantes se ratifican en todas y cada una de las
2 declaraciones constantes en este instrumento público. Yo, la
3 Notaria, doy fe: Que después de haber leído en voz alta, toda
4 esta escritura pública a los otorgantes, éstos la aprueban y la
5 suscriben conmigo en un solo acto.

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


JEAN PAOLO CARCHI GONZAGA

C.C. No. 0703649418, C.V. No. 006-0294




HARRY ALEXANDER VITE CEVALLOS

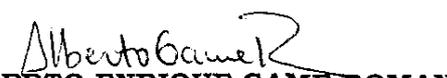
C.C. No. 0703231043 C.V. No. 076-0108




MARIO DANIEL QUINTANA ROSALES

C.I. No. 0927819235 C.V. No. 052-0180




ALBERTO ENRIQUE GAME ROMAN

C.C. No. 0703692376 / C.V. No. 014-0183




DRA. NARDI JADIRA BUSTOS ROMERO

Notaria Pública Sexagésima Quinta del Cantón Guayaquil




Dra. Nardi Bustos Romero
Notaria Sexagésima
Quinta de Guayaquil

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MARKETINGPOINT PUBLICIDAD Y SERVICIOS CIA. LTDA.-

SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello confiero este **CUARTO** testimonio certificado, sellado, rubricado y firmado en Guayaquil a seis de Junio del año dos mil dieciséis.


Dra. Nardi Bustos Romero
Notaria Sexagésima
Quinta de Guayaquil


DRA. NARDI JADIRA BUSTOS ROMERO
Notaria Sexagésima Quinta



TRÁMITE NÚMERO: 3036



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2239
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/06/2016 ✓
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	200
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGESIMA QUINTA /GUAYAQUIL /03/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MARKETINGPOINT PUBLICIDAD Y SERVICIOS CIA.LTDA. ✓
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

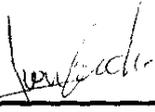

ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL: MARKETINGPOINT PUBLICIDAD Y SERVICIOS CA. LTDA.		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: MACHALA	CIUDAD: MACHALA
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: STA ROSA	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: ENTRE BONAVAR Y PICHINCHA
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: rmarketingpoint.ga@gmail.com	TELÉFONO 2: ejuridicobello@gmail.com
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: P	CORREO ELECTRÓNICO 2: P
CELULAR: 0986784973	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN:		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JEAN PAOLO CARCHI GONZALEZ		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0703649418		
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p> <p style="text-align: center;"> _____ FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>		
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.		

VA-01.2.1.4-F1

RECIBO DE PAGAMENTO
N.º 13418
24 JUN 2016 13:13
Rosa Barre de Sánchez
Firma

rosa.barre@dinasdap.gob.ec

OFICIO – RMCM – 146 - 2016

Machala, 23 de Junio del 2.016

ABOGADO
CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
Ciudad.-

De mi consideración:

Dando cumplimiento al Art. 18 de la Ley de Compañías, remito copias certificadas de los testimonios de las Escrituras Públicas de las Compañía que se ha registrado en la oficina a mi cargo los días 21, 22 y 23 de Junio del 2.016, de acuerdo al siguiente detalle:

#	COMPANIA	ACTO
1	MARKETINGPOINT PUBLICIDAD Y SERVICIOS CIA. LTDA.	CONSTITUCIÓN
2	PACIFICCARGO LOGÍSTICA Y TRANSPORTE CIA. LTDA.	CONVALIDACIÓN
3	HENG LONG MINERÍA HLM S.A.	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

13418
13420
13421

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Rosa Barre de Sánchez
AB. ROSA BARRE DE SÁNCHEZ
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

23/06/2016 10:24:56
R.M.R.Z.